

**CORPORACIÓN UNIVERSITARIA COMFACAUCA**  
**Resolución 1809 de 2014, Ministerio de Educación Nacional**

**RESOLUCIÓN DE RECTORÍA No. 004**  
**(Enero 23 de 2023)**

Por la cual se fija el listado de los estudiantes de las Instituciones Públicas del Departamento del Cauca, a quienes la Corporación Universitaria Comfacauca-Unicomfacauca otorga BECAS por haberse destacado por su excelencia académica y por su desempeño en las pruebas Saber 11.

La Rectora de la Corporación Universitaria Comfacauca, en uso de sus atribuciones legales y

**CONSIDERANDO**

Que la Corporación otorga BECAS a un grupo de estudiantes que se destacaron por su excelencia académica y por su desempeño en las pruebas Saber 11, pertenecientes a las Instituciones Educativas Públicas del Departamento del Cauca en concordancia con Acuerdo No 009 de 2022, expedido por el Consejo Superior de la Corporación.

Que los Rectores de las diferentes Instituciones Educativas Publicas del Departamento del Cauca, postularon a aquellos estudiantes que se destacaron a nivel académico y quienes se ubicaron en los primeros puestos en las Pruebas saber 11 dentro de su Institución Educativa.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Fijar en lista a los estudiantes que se destacaron por su excelencia académica y por su desempeño en las pruebas Saber 11 de las Instituciones Educativas Publicas del Departamento del Cauca.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Otorgar un descuento del 80% del valor de la matrícula en el programa académico de la Corporación Universitaria Comfacauca, en el cual sean admitidos los estudiantes,

No.	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
1	Adriana Ortiz Cerón	1058667971
2	Carlos Eduardo Valencia Núñez	1061677726
3	Evelyn Camila Campo Muñoz	1061721516
4	Isabela Daniela Rodríguez Agredo	1059237379
5	Diego Alejandro Marín Tozne	1061698722

**ARTÍCULO TERCERO.** Los estudiantes deberán mantener un promedio de cuatro punto cero (4.0) para continuar disfrutando de la Beca otorgada, de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo 009 de 2022, expedido por el Consejo Superior de la Corporación Universitaria Comfacauca.

*le-p*

**ARTÍCULO CUARTO.** La Beca deberá ser tomada para el período académico I de 2023, de lo contrario se perderá.

**ARTÍCULO QUINTO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Popayán, a los veintitrés (23) días del mes de enero de dos mil veintitrés (2023).

  
**ISABEL RAMIREZ MEJIA**  
Rectora